



ACTA DE CABILDO

Alejandro Abrego Bello. El suscrito Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Alpatláhuac, hace constar y certificar que en el Libro de Actas del H. Cabildo No. 1 existe una con fecha de quince de enero del 2026, marcada con el número 8 y que en su parte conducente dice:

Primero: Los locales designados como como Bibliotecas, el primero cuenta con 3123 m², está ubicado en calle s/n, c.p. 94130, Alpatláhuac, Ver. El segundo cuenta con 89.22 m², está ubicado en carretera La Salle número 1, c.p. 94130, Ayahualulco, Alpatláhuac, Ver. Y queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública.

Segundo: El Municipio, se compromete a ofrecer en forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, género, condición sociocultural y económica o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta de su acervo; así como otros servicios culturales complementarios como son: orientación e información que permita localizar materiales en otras bibliotecas públicas; asesoría sobre la manera correcta de usar y citar fuentes (bibliográficas, audiovisuales o electrónicas); disponibilidad de salas de lectura y trabajo (con conexión gratuita a internet) y medios audiovisuales; préstamo a domicilio y préstamo interbibliotecario; programas de fomento a la lectura y alfabetización informacional; facilitar el acceso a las expresiones culturales, al diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural y, disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.

Tercero: El Municipio, se compromete a nombrar, adscribir y remunerar de manera digna al personal bibliotecario y al personal destinado a la operación de la biblioteca pública, asegurando que su desempeño sea adecuado, así como promover su entrenamiento, capacitación, certificación y actualización de los contenidos y las prácticas bibliotecarias.



H. AYUNTAMIENTO DE ALPATLÁHUAC, VERACRUZ
2026-2029



Cuarto: El Municipio, se compromete a que la biblioteca pública cuente con materiales bibliográficos catalogados y clasificados, de acuerdo con las normas técnicas establecidas, además de tecnología, conectividad y acervos actualizados.

Quinto: El Municipio, se compromete a promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales en la biblioteca pública y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad.

Sexto: El Municipio, se compromete a proporcionar la vigilancia y el aseo diario de la biblioteca pública.

Séptimo: El Municipio, se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesarios, a la biblioteca pública de referencia, así como la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.

Octavo: El Municipio deberá velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de la biblioteca pública, así como la conservación preventiva y correctiva de los acervos impresos y digitales dañados.

Noveno: El Municipio se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet de la biblioteca pública.

Décimo: El Municipio, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano del personal bibliotecario, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura en la biblioteca pública.

Décimo primero: El Municipio se compromete a mantener en operación los servicios generales de la biblioteca pública.

Décimo segundo: El Municipio asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca pública y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral, y cuando esto último suceda, deberá realizarse mediante previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.



H. AYUNTAMIENTO DE ALPATLÁHUAC, VERACRUZ
2026-2029



Décimo tercero: El Municipio asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se apliquen de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad del público usuario y personal bibliotecario del Municipio. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

Décimo cuarto: El Municipio sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación) para reasignarlo a otra biblioteca pública.

Décimo quinto: El Municipio sabe y acepta que, ante el cambio de autoridades deberá refrendarse y ratificarse la presente Acta de Cabildo.

Se extiende este documento a solicitud de la parte interesada para los fines legales correspondientes, a los quince días del mes de enero año 2026.

PRESIDENCIA

ATENTAMENTE



Ing. Alejandro Alfonso Camarillo

**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE ALPATLÁHUAC, VER.**

SINDICATURA
C. PAULA BAUTISTA
MARÍN



ADMINISTRACIÓN
2026-2029
ALPATLÁHUAC, VER.

**SINDICA ÚNICA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ALPATLÁHUAC, VER.**



H. AYUNTAMIENTO DE ALPATLÁHUAC, VERACRUZ
2026-2029



C. OLGA RIVERA VALDEZ



**REGIDORA ÚNICA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ALPATLÁHUAC, VER.**

C. ALEJANDRO ABREGO BELLO



**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ALPATLÁHUAC, VER.**